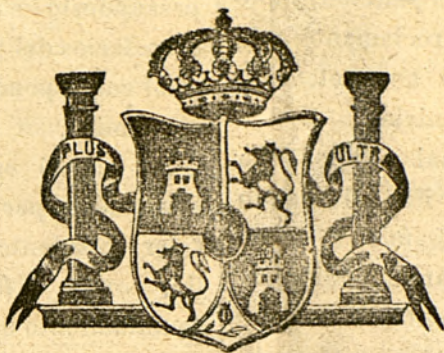


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 78.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Circular.

Previene el art. 70 de la Instrucción de Contabilidad de 5 de Octubre de 1883 que las certificaciones de obras por contrata deben remitirse á este Centro dentro de los quince primeros dias de cada mes, y se observa que, si bien algunas Jefaturas procuran cumplir este precepto, hay otras muchas que remiten aquellos documentos con bastante retraso, ocasionando con esto, no solo dilaciones en perjuicio del contratista, sino que, no pudiéndose conocer por aquella causa la totalidad del gasto efectuado en el mes anterior en la época conveniente para hacer el pedido mensual de fondos al Ministerio de Hacienda, hay que recurrir al medio de fijar cantidades apróximadas, cuyo recurso en muchas ocasiones es completamente infructuoso, siendo necesario en estos casos pedir traslación de fondos de una provincia á otra para librar las cantidades que en cada una de ellas resultan devengadas.

Como por otra parte, el hecho de que varias Jefaturas cumplen con exactitud lo dispuesto por el citado art. 70 demuestra que las de-

mas pueden cumplir también aquel precepto, esta Dirección general ha dispuesto recordar á V. S. el cumplimiento de la mencionada prescripción, debiendo hacerle presente que las certificaciones que no se hayan recibido antes del 18 de cada mes dejarán de figurar en la distribución mensual de fondos, incurriendo V. S. en la responsabilidad de los perjuicios que con tal motivo pudieran ocasionarse si con este retraso se diera lugar á la reclamación de intereses de demora en los pagos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1888.—El Director general, José Gallego Diaz.—Sr. Ingeniero Jefe de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 76.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta del servicio de acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de Masa á Cornudilla en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 2803'81 pesetas, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de la Instrucción de 1.º de Diciembre de 1858, celebrar la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el día 31 del actual á las doce de la mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, ha-

llándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se han de presentar en pliegos cerrados del sello undécimo, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 17 de Marzo de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo de 1888 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de Masa á Cornudilla, se comprometo á tomar á su cargo el re-

ferido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra.)

(Fecha y firma del proponente).

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 15 de Febrero de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, De Santiago, Aldea, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que pasaran en posesión al Sr. Alfaro las comunicaciones del Sr. Gobernador de que se dió cuenta en la sesión anterior, transcribiendo otras de los Sres. Jueces de instrucción de esta Capital, de Villarcayo y de Roa, en que se interesa que se expidan certificaciones referentes á las cuentas municipales de Medina de Pomar, de Merindad de Cuesta-urria y de Roa respectivamente.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento en que se hace presente la necesidad de que las Diputaciones manifiesten en el preciso término de 15 dias si en el caso de acordarse la instalación

en las provincias respectivas de los laboratorios agrícolas á que se refiere el Real decreto de 9 de Diciembre último están dispuestas á facilitar local adecuado en que haya de establecerse dicho Centro, acompañando una designación ó reseña del mismo que permita apreciar sus condiciones; y la Comisión, teniendo en cuenta que la Diputación de esta provincia ha determinado destinar á dicho servicio los locales de la planta baja del edificio de San Agustín, acuerda que el Arquitecto provincial verifique sin pérdida de momento la expresada reseña, acompañando un plano de los indicados locales.

Se acordó que el Arquitecto provincial pase á la villa de Miranda con el objeto de estudiar sobre el terreno qué fuente podría traerse al pueblo con mejores condiciones y formar el proyecto y presupuesto de conducción de las aguas de la misma para el abastecimiento de la localidad.

Al oficio del Alcalde de Alvillos, fechado en 8 del actual, en que pide se le manifieste lo que aquel Ayuntamiento debe hacer para que sea tallado en revisión el mozo Pedro Romero González, alistado por el Ayuntamiento de aquel pueblo para el reemplazo de 1886 y que sigue exento de activo como corto de talla, preso en la actualidad en la cárcel de este partido judicial, la Comisión acuerda contestar que al Ayuntamiento de su presidencia incumbe adoptar la resolución que proceda con arreglo á las prescripciones de la ley de reemplazos vigente, sin que esta Corporación pueda prejuzgar el asunto por estar llamada á resolver en alzada sobre la decisión que dicte la corporación municipal.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial participando que ha quedado inutilizado para el trabajo el jumento que conducía el racionado al Campo de la Verdad y prestaba otros servicios en el mismo, la Comisión acuerda autorizarle para que compre otro.

Vista la instancia de Higinio Velez Heras, domiciliado en Peñaranda de Duero, pidiendo que le sean satisfechos los alimentos que suministró á D. Evaristo Izquierdo, comisionado de apremio nombrado por la Diputación para la realización de los débitos de aquel municipio por razón del contingente

provincial mientras estuvo en aquella localidad: la Comisión acuerda declararse incompetente para resolver dicha petición, y que se manifieste al reclamante que puede acudir con su pretensión donde viere convenirle.

Se acordó no haber lugar á la petición hecha por Elías Hernando Pascual, padre de Damián Hernando, que reside en Barcelona, incluido en el alistamiento de Villasur de Herreros para el reemplazo de 1888, de que se autorice á dicho mozo á ser tallado ante el Ayuntamiento de aquella ciudad.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. De Santiago el expediente formado á virtud de reclamación de D. Pedro García Pérez, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Mena, contra el acuerdo del Alcalde en que ha sido suspendido en el ejercicio de dicho cargo.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas señalado para este día que á continuación se expresa:

Espinosa de los Monteros.—1887.—Ulpiano Llerena Arrenal, número 20: la Comisión acuerda declarar pendiente de justificar la cualidad de hijo único para el día 2 de Marzo próximo.

Se acordó por mayoría de votos informar al Sr. Gobernador que proceda declarar la nulidad de un repartimiento aprobado por el Ayuntamiento y por la Junta de 64 labradores de aquella localidad en sesión extraordinaria celebrada en 12 de Agosto último, del impuesto de 1'50 pesetas á cada cabeza de ganado lanar por los pastos de rastrojera y barbechera de las heredades de propiedad particular.

En el expediente sobre contratación de los géneros y materiales para el servicio de los acogidos y talleres del Hospicio provincial, resultando que el contratista D. Eladio Escudero ha hecho entrega de los géneros que se comprometió á suministrar en la subasta del día 18 de Octubre último, la Comisión acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Así bien acordó la Comisión aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por el Arquitecto provincial y por el Ayudante de dicha dependencia en el mes de Enero último, y de jornales de los peones auxiliares empleados en los estudios, importantes en conjunto 269 pesetas.

Se acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre aprobación del presupuesto adicional de gastos carcelarios del partido de esta Capital correspondiente al actual año económico.

Se acordó estimar el recurso interpuesto por Juan Martín González, residente en Villamediana, contra el fallo dictado por el Ayuntamiento de aquel distrito en 15 de Enero último en que se desestimó su pretensión de que se le incluyera en la lista de electores de compromisarios para Senadores, y ordenar al Alcalde que le incluya en la lista mencionada.

En el expediente formado á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Andrés Huerta, vecino de Villamayor de los Montes, y Alcalde que fué de aquel distrito municipal en los años económicos de 1884-85 y 1885-86, quejándose de que D. Santiago Puente se presentara en aquel pueblo con el carácter de delegado nombrado por el Sr. Gobernador para formar la cuenta municipal que el recurrente debía rendir del ejercicio de 1885-86, exigiéndole para ello todos los justificantes, que le entregó bajo recibo, habiendo sabido después que dicho delegado ha sido nombrado por el Ayuntamiento y no por el Sr. Gobernador, cuyo nombramiento califica de ilegal por haberle hecho la corporación municipal con infracción de la circular publicada por la Comisión provincial en el Boletín oficial de la provincia del día 30 de Octubre último, en que se otorgaba á los cuentadantes de años anteriores el plazo de un mes para la rendición de sus cuentas, y pidiendo que se procediera contra dicho delegado á lo que hubiere lugar, así como contra el causante ó causantes de su nombramiento, y se ordenase que para la formación de su cuenta se le devolvieran los documentos que entregó: la Comisión, considerando que el Ayuntamiento obró fuera de sus atribuciones legales al verificar el nombramiento de dicho comisionado, toda vez que esta facultad corresponde á los Gobernadores civiles de provincia conforme á la Real orden de 19 de Diciembre de 1878, y á las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, dictada para cumplimen-

to de la Real orden de 31 de Mayo del mismo año, y que aun cuando el Ayuntamiento hubiera tenido semejante facultad, no pudo haberla ejercido hasta después del 30 de Noviembre, respetando, como era su deber hacerlo, el plazo de 30 días que en la circular de esta Comisión publicada en el Boletín oficial de 30 de Octubre último se concedió á los cuentadantes de años anteriores para la rendición de sus cuentas, acuerda estimar el recurso, dejar sin efecto el nombramiento de dicho comisionado, que el Ayuntamiento que le hizo satisfaga las dietas que devengó en el cumplimiento de su cometido, y que se devuelvan al recurrente para que rinda su cuenta los documentos que entregó al comisionado.

El Sr. Aldea propuso que los Oficiales de la Sección de cuentas municipales emitieran informe autorizado con su firma en todos los expedientes que despacharan, sin perjuicio de que el Contador, como Jefe de la dependencia, expresara su conformidad ó discordancia con las soluciones propuestas; y la Comisión lo acordó así.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

Burgos 15 de Febrero de 1888.— El Vicepresidente, Sebastián Archavala.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Jefe de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado en autos ejecutivos á instancia de D. Dionisio García Lafuente, vecino de esta Capital, contra D. Severiano Lorente y Azpiazu que lo es de Bilbao, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas que á continuación se expresan, sitas en esta ciudad y Quintanilleja.

La cuarta parte de una casa parador con corral y huerta, sita en la carretera de Valladolid, é inmediata al Hospital del Rey, sin número, linda toda por N. arroyo corriente en línea de 148 metros y 10 centímetros, de los cuales 22 metros 60 centímetros pertenecen á la casa, 22 metros al corral y lo restante á la huerta; por S. carretera de Va-

Madrid en iguales dimensiones; por O. la fachada principal de la mencionada casa, de 22 metros y 10 centímetros, lindante con terreno público, y P. egidos del concejo de Burgos en línea de 28 metros y 50 centímetros; todas estas líneas forman un cuadrilátero que medido geoméricamente contiene 3746 metros y 93 centímetros cuadrados, de los cuales, 499 metros 56 centímetros ocupa la casa ó parador, compuesto de planta baja, una alta y su correspondiente desvan, esta consta de cuatro fachadas con luces y goterales, y el resto de la superficie mencionada el corral que se halla contiguo á la casa y la huerta, tasada dicha cuarta parte, en 5000 pesetas.

La tercera parte de una tierra sita en jurisdiccion del pueblo de Quintanilleja, al pago de Pradosuso y Las Largas, mide 6 hectáreas 23 áreas y 74 centiáreas, de segunda calidad, en 1125.

Nuevecientas pesetas de las 1750 en que está tasada pericialmente una casa en el pueblo de Quintanilleja, en la calle de Alvillos, señalada con el núm. 18, y toda linda por su fachada principal al O. con la referida calle en línea de 10 metros; en su extremo derecho parte la medianería situada al N. lindante con huerta de la misma pertenencia en línea de 24 metros y 50 centímetros, en el izquierdo la medianería de la casa núm 19, de Damian Melgosa, si tuada al S. en línea de 14 metros y 50 centímetros, de los cuales 10 metros corresponden á un corral contiguo á la citada casa y lindante con otra de la misma pertenencia, llenando el perímetro la fachada opuesta á la principal, situada al P. de 6 metros, y en su continuacion una pared de corral de 5 metros 50 centímetros, lindante todo ello con huerta de la misma pertenencia, á la cual tiene la casa luces y goteras; todas estas líneas forman un cuadrilátero que medido geoméricamente contiene 263 metros y 37 centímetros cuadrados, de estos corresponden 55 al corral, sobre cuya superficie se halla basada la casa, compuesta de planta baja y una alta, con su correspondiente desvan, en 900.

Cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Abril próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y los

que en la subasta tomen parte deberán consignar el 10 por 100 del tipo de la misma en la mesa del Juzgado. Los gastos de escritura serán de cuenta del rematante y los títulos de las fincas se hallarán de manifiesto en la Escribanía del autorizante.

Dado en Burgos á 14 de Marzo de 1888.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Higinio Villafría.

Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de primera instancia en esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que en el expediente que se instruye en este Juzgado para hacer efectivas las costas en que fué condenada Librada Martínez Carrasco, vecina de Ontanas, en virtud de sentencia dictada por la Excm. Audiencia de Burgos, se sacan á la venta en público remate los bienes embargados á la misma, que son los siguientes:

Fincas en Hontanas.

Una tierra al Rodalejo, de 4 celemines de sembradura, tasada en 62 pesetas.

Otra á las Agueras, de 3 celemines, en 75.

Otra á la Recomba, de 8 celemines, en 75.

Otra á Nava, de 8 celemines, en 80.

Otra en San Martín, de 6 celemines, en 100.

Otra en Prado Villa, en 75.

Una era en las de Abajo, de 2 celemines, en 40.

Una tierra en Carreballeas, de 4 celemines, en 30.

Otra al Zapato, de 3 celemines, en 40.

Otra al Cotanillo, de 3 celemines, en 40.

Otra en Vega, de 6 celemines, en 125.

Otra á la Tapia, de 6 celemines, en 25.

Otra á Parrera, de 6 celemines, en 25.

Otra á Matas de Laguna, de 6 celemines, en 50.

Otra á Cotanillo, de 6 celemines, en 50.

Otra á Cotorra, de 3 celemines, en 30.

Otra á Nava, de 4 celemines, en 30.

Otra en era el Oyo, de 8 celemines, en 70.

Y para su remate ha sido señalado el día 3 de Abril próximo y hora de las doce de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100. Y para que se inserte en el Boletín oficial

de la provincia, xepido el presente.

Dado en Castrogeriz á 9 de Marzo de 1888.—José Chinchon Valladar.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Villarcayo.

D. Félix Jarabo García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en la junta de acreedores del concurso voluntario sobre bienes de Antonio Hierro González, vecino de Arroyuelo, celebrada en 3 de los corrientes, fueron nombrados Síndicos del mismo D. Antonio Fernández Villarán y D. Ángel de la Peña y Mazon, Procuradores y vecinos de esta villa; y se previene á todos los que tengan bienes ó efectos del concursado hagan entrega de ellos á dichos Síndicos.

Dado en Villarcayo á 13 de Marzo de 1888.—Félix Jarabo.—Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 11 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado la venta en tercera y última subasta, sin sujecion á tipo, de las fincas siguientes:

Una casa en la villa de Espinosa de los Monteros, núm. 69, con su accesorio al costado derecho y patio al frente, titulada de la Poza, radicante en el Concejo de Quintanilla y sitio de la Nogaleja, que mide, incluso el accesorio, 18 metros 72 centímetros por su frente y espalda, 13 metros 90 centímetros por cada costado, y el patio ocupa una extension superficial de 1 área 90 centiáreas, tasada para la segunda subasta en 9750 pesetas.

Una huerta á la espalda y costado izquierdo de la casa anterior, al mismo sitio de la Nogaleja, que hace 18 áreas 62 centiáreas, en 1500.

Cuyas fincas están embargadas por este Juzgado á D. Leon Marquina Ugarte, vecino de dicho Espinosa, en el juicio ejecutivo contra él promovido á instancia de D.ª Rita Salazar y Gonzalez. Los títulos de propiedad consistentes en escritura pública inscrita, están de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

En la subasta se admitirá toda clase de posturas sin sujecion á tipo, pero solo se aprobará el remate cuando aquellas cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, pues de lo contrario ó de ofrecerse el pago á plazos ó alterarse cualquiera condicion, se pro-

cederá conforme previenen los artículos 1506 al 1508 inclusive de la ley de Enjuiciamiento civil.

Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura, y para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y presentarse la cédula personal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las mencionadas fincas.

Dado en Villarcayo á 14 de Marzo de 1888.—Félix Jarabo.—Por orden de S. Sría., Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Pradoluengo.

No habiendo comparecido el mozo Lorenzo Saez Martínez, hijo de Frutos y Cristina, núm. 11 del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Las señas del mozo son las siguientes: estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo id., nariz regular, el vestido se ignora.

Pradoluengo 14 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Luis Arenal.

Alcaldía de Alvillos.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas trimestralmente.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Alvillos 14 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Esteban Arroyo.

DIRECCION DEL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE BURGOS.

Año académico de 1887 á 1888.

Cuadro general que demuestra el número y nombre de las asignaturas que, segun comunicaciones de sus Directores, se dan en los Establecimientos privados incorporados á este Instituto, y de los Profesores encargados de explicar aquellas, con expresion de los grados y títulos que poseen.

Número de los Colegios.	Pueblos en que residen.	Asignaturas que en ellos se explican.	Nombres de los Profesores.	Grados y títulos de que están adornados.	Nombres de los Directores.
-------------------------	-------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--	----------------------------

Colegio de San Nicolás.

1.º	Briviesca...	Latin y Castellano (1.º curso)...	D. Ignacio de Orue.....	Bachiller y Notario.....	D. Ignacio de Orúe.
		Latin y Castellano (2.º curso)...	El mismo.....	"	
		Geografía.....	El mismo.....	"	
		Historia de España.....	D. Antonio Echavarría.....	Lic. en Derecho civil y canónico.....	
		Historia Universal.....	El mismo.....	"	
		Retórica y Poética.....	D. Pedro Nolasco Araco.....	Lic. en Derecho.....	
		Francés (1.º curso).....	D. Narciso Martínez.....	Oficial de Telégrafos.....	
		Francés (2.º curso).....	El mismo.....	"	
		Psicología, Lógica y Ética.....	D. Ignacio de Orue.....	"	
2.º	Burgos....	Aritmética y Álgebra.....	D. Juan J. de Orue.....	Bachiller y Maestro Normal.....	D. Félix Martínez é Izarra, Dignidad de Tesorero de la Iglesia Metropolitana de Burgos.
		Geometría y Trigonometría....	El mismo.....	"	

Colegio de San Luis Gonzaga.

2.º	Burgos....	Latin y Castellano (1.º curso)...	D. Juan Gutierrez y Larrínaga.	Lic. en las Facultades de Derecho civil y canónico y Filosofía y Letras.....	D. Félix Martínez é Izarra, Dignidad de Tesorero de la Iglesia Metropolitana de Burgos.
		Geografía.....	D. Pedro Diez y Moral.....	Lic. en Filosofía y Letras.....	
		Latin y Castellano (2.º curso)...	D. Juan Gutierrez y Larrínaga.	"	
		Historia de España.....	D. Antonio M.ª Gutierrez.....	"	
		Retórica y Poética.....	D. Pedro Diez y Moral.....	"	
		Aritmética y Álgebra.....	D. Angel de Vega y Ugarte...	Lic. graduado en Ciencias.....	
		Historia Universal.....	D. Juan Gutierrez y Larrínaga.	"	
		Francés (1.º curso).....	El mismo.....	"	
		Francés (2.º curso).....	D. Pedro Diez y Moral.....	"	
		Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	"	
		Geometría y Trigonometría....	D. Angel de Vega y Ugarte....	"	
		Física y Química.....	El mismo.....	"	
Historia Natural.....	El mismo.....	"			
Agricultura.....	El mismo.....	"			

Colegio de la Purísima Concepcion.

3.º	Burgos....	Latin y Castellano (1.º curso)...	D. Enrique Hernando.....	Dr. en Sagrada Teología.....	D. Mateo Puras.
		Geografía.....	D. Mateo Puras.....	Bachiller en Filosofía y Letras y Archivero Bibliotecario.....	
		Latin y Castellano (2.º curso)...	D. Enrique Hernando.....	"	
		Historia de España.....	El mismo.....	"	
		Retórica y Poética.....	D. Mateo Puras.....	"	
		Aritmética y Álgebra.....	D. Cecilio Torre.....	Ingeniero militar.....	
		Historia Universal.....	D. Mateo Puras.....	"	
		Francés (1.º curso).....	El mismo.....	"	
		Francés (2.º curso).....	El mismo.....	"	
		Psicología, Lógica y Ética....	D. Enrique Hernando.....	"	
		Geometría y Trigonometría....	D. Cecilio Torre.....	"	
		Física y Química.....	D. Antonio Guilarte.....	Dr. en Farmacia.....	
Historia Natural.....	El mismo.....	"			
Agricultura.....	Lucio Tejada.....	Bachiller y Maestro superior.....			

Colegio Hispano-Latino.

4.º	Burgos....	Latin y Castellano (1.º curso)...	D. Manuel Lopez Zapata.....	Preceptor de Latinidad y Humanidades.	D. Manuel Lopez Zapata.
		Geografía.....	El mismo.....	"	
		Latin y Castellano (2.º curso)...	El mismo.....	"	
		Historia de España.....	D. Luis Fernandez Milagro....	Dr. en ambos Derechos.....	
		Retórica y Poética.....	D. Manuel Lopez Zapata.....	"	
		Aritmética y Álgebra.....	El mismo.....	"	
		Historia Universal.....	D. Luis Fernandez Milagro....	"	
Francés (1.º curso).....	D. Benigno Mijangos Espiga...	"			

Colegio de San Juan Apostol.

5.º	Aranda...	Latin y Castellano (1.º curso)...	D. Juan Martinez Güemes....	"	D. Juan Martinez Güemes.
		Geografía.....	El mismo.....	"	
		Latin y Castellano (2.º curso)...	El mismo.....	"	
		Historia de España.....	D. Pedro Calleja.....	Maestro Normal.....	

Colegio de San José.

6.º	Covarrubias	Latin y Castellano (1.º curso)...	D. Braulio Martinez Zarain....	Lic. en Sagrada Teología y en Filosofía y Letras.....	D. Braulio Martinez Zarain.
		Geografía.....	El mismo.....		
		Latin y Castellano (2.º curso)...	El mismo.....		
		Historia de España.....	El mismo.....		

Burgos 29 de Febrero de 1888. = El Director, Dr. Mauricio Perez Sanmillan.